

Se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para garantizar el derecho humano a la salud y a la seguridad social

19 de enero de 1943



El 19 de enero de 1943, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decretó la Ley del Seguro Social, la cual establece, en su artículo 5.º, la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuya finalidad consiste en organizar y administrar la seguridad social en el territorio nacional.¹

“En ocho décadas de existencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha logrado proezas médicas a nivel nacional, garante del derecho humano a la salud y promotor de los servicios sociales, gracias al compromiso profesional de sus trabajadores; acciones que le han valido ser la institución de seguridad social más importante de México y América Latina”.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Comunicado por su 80 aniversario

¹ Profedet. “La seguridad social y sus beneficios.”, *Gobierno de México*, <https://goo.su/uokHUKC>

Precedentes que impulsaron la creación del IMSS

La Revolución mexicana nació en gran medida motivada por la lucha de las y los trabajadores que buscaban mejores condiciones laborales y de vida. La Constitución de 1917 consagró esa búsqueda en su artículo 123, fracción XXIX:

Se consideran de utilidad social: el establecimiento de Cajas de Seguros Populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y otros con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno Federal como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de Instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión popular.²

El resultado final fue el IMSS de 1943. De acuerdo con Robledo Zoé, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social:

La fuerza que requirió para nacer y materializarse, a pesar de la incompreensión y las muchas resistencias, fue gracias a mexicanos que entendieron bien que del impulso revolucionario debían construirse instituciones perdurables. Del encuentro de dos mentes y voluntades nació el IMSS: la del General Lázaro Cárdenas y del abogado Ignacio García Téllez.³

Cabe señalar que este último era el secretario del Trabajo, y elaboró la primera propuesta de la Ley del Seguro Social en 1935; años después la presentó en la Primera Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

IMSS-Bienestar

El 25 de mayo de 1979 el Gobierno Federal recurrió a la experiencia en salud adquirida por el IMSS, y mediante la firma del convenio entre el Instituto y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados de la Presidencia de la República (Coplamar), surgió IMSS-Coplamar; un programa que busca extender los servicios de salud a todo el territorio nacional, en beneficio de las personas sin seguridad social, así como de núcleos de población en extrema pobreza y de alta y muy alta marginación.

² IMSS. "La memoria de un IMSS revolucionario", <https://goo.su/XBiJ>

³ Zoé Robledo. "Del IMSS y otras revoluciones", *Milenio*, 03/01/2023, <https://goo.su/d3xy3uZ>

De acuerdo con este documento jurídico, IMSS-Coplamar tendría por objeto “propiciar la ampliación del ámbito de cobertura de los servicios de solidaridad social y la consolidación de un sistema de cooperación comunitaria en beneficio de las colectividades destinatarias de dichos servicios”, basando su esquema de funcionamiento en el Modelo de Atención Integral de Salud.⁴

El programa siempre ha preservado en su nombre las siglas del IMSS, pero ha cambiado su apellido en función de la denominación de la política federal en turno –IMSS-Solidaridad, IMSS-Progresa, IMSS-Oportunidades, IMSS-Prospera–. Desde la administración del expresidente López Obrador se le llamó IMSS-Bienestar.⁵

En seguimiento al programa y al requerimiento de expandir su capacidad, se crea mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2022, el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), cuyo objetivo principal consiste en brindarles a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria⁶.

Es importante señalar que el IMSS-Bienestar está diseñado para ofrecer atención médica gratuita a personas sin seguridad social; el IMSS creado en 1943 es el sistema de seguridad social para los trabajadores y sus familias.

El IMSS a 80 años de su creación

Con el paso del tiempo, la Ley del Seguro Social ha tenido varias modificaciones. Por ejemplo, en marzo de 2022 incorporó el derecho a la igualdad entre mujeres

⁴ IMSS. “IMSS-BIENESTAR, 41 años de prestar servicios a partir del Modelo de Atención Integral a la Salud”, 26/05/2020, <https://goo.su/VxTe>

⁵ Cortés Adame, “¿Qué pasará con el programa IMSS-Bienestar en 2025?”, *Animal Político*, 19/11/2024, <https://goo.su/ErR2qZE>

⁶ Secretaría de Gobernación. “Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)”, *Diario Oficial de la Federación*, 31/08/2022, <https://goo.su/AhmMU6w>

y hombres, a recibir la pensión por fallecimiento de la persona asegurada o pensionada; y en noviembre de ese mismo año incluyó la obligación de los empleadores de registrar en el IMSS a las personas trabajadoras del hogar.

En octubre de 2022, el IMSS aprobó la creación de la Unidad de Derechos Humanos, cuyo objetivo es contribuir a garantizarles a los derechohabientes y usuarios el ejercicio efectivo de su derecho a la salud y a la seguridad social mediante el diseño y la implementación de una política institucional, con un enfoque de protección y promoción de los derechos humanos.⁷ De igual forma, se comenzó a implementar la Modalidad 10: una opción para las personas que quieren acceder a la seguridad social en México sin tener un patrón fijo; otorga pensión por retiro, pensión por invalidez, servicios médicos y hospitalarios, entre otros.⁸

La CNDH y el derecho a la salud integral

Las condiciones de salud de las personas no tiene que ser motivo de estigma, por ello, el derecho a la protección de la salud y a la no discriminación son indispensables para que las personas puedan vivir y desarrollar sus capacidades humanas. Así pues, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) creó el Programa de Salud, Sexualidad y VIH (PESSV) –antes Programa de Sexualidad, Salud y VIH–. Dicho programa está en proceso de transformación debido a que es fundamental fortalecerlo para encarar los retos que plantea la universalización de los servicios de salud, planteada por el gobierno actual.⁹

Con el paso del tiempo, y en atención a la dinámica del país y de los retos actuales en materia de derechos humanos, en lo particular por la situación actual que guarda el derecho humano a la salud y a las obligaciones del Estado mexicano para su protección y garantía en el territorio nacional, esta CNDH ha optado por sumar al PESSV la protección y defensa de los derechos de las personas enfocando sus acciones –sin que esto implique desatender las problemáticas de la población afectada por el VIH– hacia la salud en su concepto integral.

Dado lo anterior, el nuevo PESSV, que antes era un programa centrado en la promoción de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+, ahora se alinea a la protección y defensa de los derechos humanos de todas y todos. De

⁷ IMSS. “Aprueba Consejo Técnico del IMSS creación de la Unidad de Derechos Humanos”, Gobierno de México, <https://goo.su/A97szp>

⁸ “Modalidad 10 IMSS en 2023: ¿Cuáles son los requisitos y quién puede aplicar?”, *Expansión*, <https://goo.su/tqeG4m>

⁹ *Informe de actividades 2024* (Ciudad de México: CNDH, enero de 2025), <https://goo.su/AsFbzH>

este modo, la CNDH hoy en día también actúa para atender los reclamos de las personas con cáncer, en especial las niñas y niños, y en general las necesidades de las personas que residen o transitan por México en lo que a la protección de su salud se refiere.

Además, este programa ha actuado paulatinamente en consonancia con la necesidad de proteger a las personas ante acciones u omisiones que vulneren su derecho humano a la protección de la salud, como resultado de un Sistema Nacional de Salud (SNS) que en épocas pasadas se había ido desestructurado sistemáticamente y había achicado, bajo el ideal neoliberal, sus capacidades en aras de la privatización.

Estos cambios operativos, siempre de la mano con las autoridades, han permitido visibilizar los desafíos persistentes en la calidad de los servicios de salud, establecer un marco de referencia para formular políticas públicas orientadas a la protección efectiva del derecho a la salud, y subrayar la necesidad de diseñar estrategias de capacitación continua, supervisión eficaz y participación comunitaria para garantizar la sostenibilidad de las mejoras propuestas.

Cabe destacar que el derecho a la protección de la salud es el más vulnerado, principalmente por el IMSS, esto se corrobora con lo analizado por el Programa Especial desde su paulatina reestructuración. Al respecto, la CNDH ha identificado áreas de oportunidad para actuar de manera preventiva y mejorar la calidad de la atención y la eficiencia de los servicios, buscando erradicar las violaciones a los derechos humanos mediante la promoción de una atención médica más humanizada, equitativa y accesible para todas y todos los usuarios.¹⁰

Imagen: Escultura que representa el símbolo del IMSS, creado por el pintor, muralista y escultor Federico Cantú. *Relatos e Historias en México*, <https://goo.su/XyWKUzM>

¹⁰ Informe de actividades 2024 (Ciudad de México: CNDH, enero de 2025), <https://goo.su/AsFbzH>